



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 15 de junio de 2022
M.C. N° 072/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

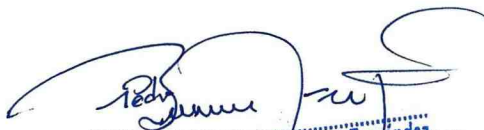
En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Simona Quispe Apaza, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Ministerio de Gobierno, para que a través de la Dirección General de Régimen Penitenciario, de cumplimiento al Parágrafo VI del artículo 9 de la Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016, que señala que deberá realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles computables desde su notificación, con la finalidad de garantizar y viabilizar el procedimiento administrativo de cambio de nombre, identidad, sexo e imagen de las personas transexuales y transgénero.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Acosta
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO
DESPACHO DEL MINISTRO



La Paz, 19 de julio de 2022

CITE: MIN.GOB-DESP. N° 1539/2022

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-



REF.: RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 072/2021-2022.-

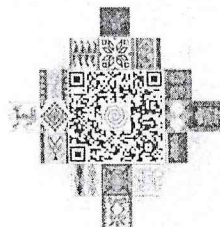
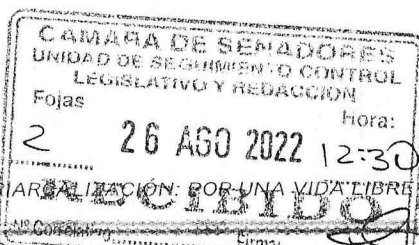
De mi consideración:

A tiempo de saludarlo cordialmente, me dirijo a usted en atención a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP-N° 042/2022 de 28 de junio de 2022, dirigida a esta Cartera de Estado, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, dependiente del Ministerio de la Presidencia, mediante la cual remite la Minuta de Comunicación N° 072/2021-2022, de 15 de junio de 2022, misma que recomienda textualmente al Ministerio de Gobierno que *"a través de la Dirección General de Régimen Penitenciario, de cumplimiento al Parágrafo VI del artículo 9 de la Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016, que señala que deberá realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles computables desde su notificación, con la finalidad de garantizar y viabilizar el procedimiento administrativo de cambio de nombre, identidad, sexo e imagen de las personas transexuales y transgénero"*.

Al respecto, habiéndose recabado información, a través de las instancias correspondientes, se pone a su conocimiento lo siguiente:

El Informe M.G.-D.G.R.P.-A.L.C. N° 129/2022, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala que:

Cuando el Servicio de Registro Cívico, pone en conocimiento de la Dirección General de Régimen Penitenciario, de las Direcciones Departamentales o de las Direcciones de Recinto, la existencia de una Resolución Administrativa de cambio de nombre, identidad, sexo o imagen en favor de alguna persona que se encuentre con privación de libertad, en algún centro penitenciario del Estado, estas instituciones, dentro del plazo establecido en la Ley, coordinan con el Área de Archivo y Kardex del recinto penitenciario donde se encuentre la persona, para que se dé



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARQUIAZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Dirección: Av. Arce esq. Belisario Salinas N° 2409 - Teléfonos: 2120002 - 2120003 - Fax: 2442225
Despacho: 2170205 - 2440114 - Ministerio de Gobierno - Estado Plurinacional de Bolivia

26



cumplimiento a la Resolución que disponga el cambio de nombre, identidad, sexo o imagen en favor del (a) privado (a) de libertad.

En ese sentido, se evidencia que la Dirección General de Régimen Penitenciario, al tomar conocimiento de la existencia de una Resolución Administrativa de cambio de nombre, identidad, sexo o imagen en favor de alguna persona que se encuentre con privación de libertad, cumple con los plazos para la atención de los trámites administrativos de cambio de nombre y sexo, garantizando el cumplimiento de la Ley N° 807.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y SECCIÓN DE REGISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
27 JUL 2021
Hrs: 17:20
FOLIO:
La Paz - Bolivia

CEDCDC/DNZA/MAAM/abpf
HR: MG-20220628-163
C.C. Arch.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"